



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **11 ENE. 2008**

07/05/001/4044

VISTO: la donación del Gobierno de la República de Corea por intermedio del Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del Convenio del Plan Estratégico Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación.-

RESULTANDO: I) que el referido acuerdo de cooperación no reembolsable fue suscrito con fecha 4 de mayo de 2007 estableciéndose en el Anexo Único la distribución por categorías de inversión entre las que se encuentran el Diseño y puesta en marcha de la Agencia Nacional de la Investigación e Innovación.-

II) que con fecha 16 de noviembre de 2007 se recibe a través del Banco Central del Uruguay el importe de U\$S 53.000,00 (cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América) que obedece a la constitución del Fondo Rotatorio.-

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas de la República observa la contratación y los gastos que de ella deriven por haberse comenzado a ejecutar el convenio sin la intervención previa que le compete.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Reiterar el gasto emergente del convenio suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, Cooperación Técnica ATN/KK 10271-UR.-

2º) Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas de la República.-

3º) Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas y a la Dirección de Innovación Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación y Cultura del Uruguay, y a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

MA/....adg

07/05/001/0/4044